

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0136-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el Oficio N° 0739-2019-UNHEVAL/FIIS.D, del 23.DIC.2019, remite la Resolución N° 0257-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 23.DIC.2019, que aprobó el Plan de Funcionamiento 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 30.DIC.2019, revisado el expediente que consta también de presupuesto, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0257-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 23.DIC.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2020 de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad; y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que emita opinión e informe; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 0037-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 22.ENE.2020, manifiesta, entre otros, que el Plan de Funcionamiento 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se tiene programado del año académico 2020 el desarrollo de 06 cursos, 03 diplomados y 02 maestrías; y opina desde el aspecto presupuestal, que los anexos adjuntos (presupuestos) al Plan de Funcionamiento de dicha Unidad, cumplen la estructura de costos aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0015-2020-UNHEVAL, de fecha 06.ENE.2020, de acuerdo al siguiente detalle: Gastos de operación y mantenimiento 60%; Fondos semilla 5%; Mejora de la calidad de la Facultad 5%; Margen institucional para la UNHEVAL 30%. Asimismo, sugiere que para la ejecución de los cursos, diplomados y maestrías deben solicitar la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el desarrollo académico, esto a fin de tener un mejor control financiero;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0058-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0122-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 03 y 04 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0257-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 23.DIC.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2020 de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OPyP UP FIIS UPG
Archivo



SECRETARÍA GENERAL (E)
MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ

